

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 18 de 2022

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00103-00
DEMANDANTE:	JOSE GABRIEL SEGURA FONSECA
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE MULTIACTIVA SAN JAVIER COOMUSAVIER

Subsanada en debida forma la demanda y, como quiera que se encuentran reunidas las formalidades legales previstas en los artículos 82, 83, 84 y 382 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda **VERBAL** - IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA, interpuesta por **JOSE GABRIEL SEGURA FONSECA** contra **COOPERATIVA DE MULTIACTIVA SAN JAVIER COOMUSAVIER**.

SEGUNDO. TRAMÍTESE por el procedimiento verbal IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme al Decreto 806 de 2020.

CUARTO. De conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 166-9026 y 166-4621, correspondientes a los inmuebles objeto de división. Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo.

QUINTO. RECONOCER personería al abogado MAURICIO CORTÉS FALLA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17e51dcfdc7e775a50df350860af09fb13af59f40e52a259b9
b7a4d2e5a13ad2

Documento generado en 18/03/2022 03:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>